



Resolución de Alcaldía

N°455-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 242-2021-SGDURGRD-GM-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 2188-2021-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N°0933-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N°820-2021-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 735-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 07 de octubre del 2021 el Provedo N° 8666 de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 242-2021-SGDURGRD-GM-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano- Rural y Gestión de Riesgo, quien indica que está cargo de la camioneta MITSUBISHI de placa EGZ-899 la misma que por el tiempo recorrido necesita lo siguiente: 1). cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de petróleo por monto S/ 281.00, 2). revisión técnica por primera vez S/ 100.00 y monto total S/. 381.00, asimismo señala se elaboró cuadro de necesidades N°00002636 de fecha 20 de julio del 2021, cuadro de necesidades N° 3345 de fecha 09 de setiembre del 2021, los mismos que no has sido atendidos por falta de presupuesto, y solicita el encargo interno para realizar los servicios;

Que, mediante el Informe N° 2188-2021-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien solicita el cargo interno en cual se remite para su conocimiento y la vez se derive a la Gerencia de Administración con atención a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, mediante el Informe N°0933-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que, luego de haber revisado los antecedentes y los saldos disponibles esta dependencia otorga la Certificación Presupuestal para la habilitación por ENCARGO INTERNO a favor de la servidora Ing. Eliana N. Chambilla Velo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano -Rural y Gestión de Riesgo en el cual será afectado donde menciona los siguientes clasificaciones presupuestal por lo que se indicara en la parte resolutive.

finalmente indica que conforme al marco normativo del sistema nacional de presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...) la certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, en el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a los modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, mediante el Informe N°820-2021-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, en el cual señala que según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en el numeral 40.1 del artículo 40.1 del artículo 40 indica que "encargos" a personal de la institución "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, asimismo sugiere que a solicitud de la Sub Gerencia Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de Desastres, Ing. Eliana N Chambilla Velo, atender el requerimiento de fondos por encargo interno para el mantenimiento de la camioneta MITSUBISHI de placa EGZ-899. Afectación de la menta presupuestal 0032, por la suma de S/ 381.00 (trescientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 735-2021-GA-GM-MDCN-T de fecha 07 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, indica que se debe tener en cuenta la directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T, según los siguientes numerales: "(...) 6.1 el encargo a personal de la institución, se autoriza mediante resolución de alcaldía, a solicitud de Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva, "(...) 6.3 la Resolución que aprueba el ENCARGO a personal de la institución, debe indicar la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gastos; los montos del cada gasto, las condiciones a quien debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, (...) 6.7 la persona responsable del ENCARGO deberá firmar el ANEXO N° 01 a fin de autorizar el descuento de sus haberes en caso de incumplimiento de la prestación de la rendición de cuentas, en virtud de ello se adjunta: el "ANEXO N° 01 de la Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T procedimiento para la habilitación, ejecución y rendición de encargos internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" y solicita mediante acto Resolutivo la HABILITACION DE FONDOS por la modalidad de ENCARGO INTERNO por un monto de S/ 381.00 (trescientos ochenta y uno con 00/100 Soles) a favor Ing. Eliana N Chambilla;

Con Provedo N° 8666 de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal quien lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. ELIANA N. CHAMBILLA VELO SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, como responsable de la camioneta MITSUBISHI de Placa EGZ-899, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por el importe de S/ 381.00 (Trescientos ochenta y uno con 00/100 Soles), para el servicio de mantenimiento de camioneta (servicio de cambio de aceite y filtro).

Conforme el Informe N° 242-2021-SGDURGRD-GM-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2021, pedido que describe en el cuadro necesidades y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional según el siguiente detalle:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestaria que no resultan en productos
Actividad/proyecto	: 5001022 Planeamiento Urbano
Función	: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
División Func.	: 041 Desarrollo Urbano
Grupo Func	: 0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
Secuencia Funcional	: 0032
Certificado	: 3150
Fuente	: 5-Recursos Determinado
Rubro	: 08 (7) – Impuestos Municipales
Específica de Gasto	: 2.3. 2. 7. 11. 99 – Servicios Diversos
Monto Total	: S/ 381.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de rendición de cuenta, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información y comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPYMI
GIDU
SGDURGRD
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE